



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N°344-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 27 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 09 y el proveído de fecha 27 de abril de 2026, recibidos con registro N° 633;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°182-2026-UNIA-DAAPYH**, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Jesús Ttito Quispe, Director de Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades de la UNIA, dirigido al Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, comunica la solicitud de descanso médico de la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, docente adscrita al DAPyH, para su licencia con goce de haber por motivos de salud correspondiente a los días 19 y 20 de marzo de 2025, adjuntándose la documentación sustentatoria para el trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N°344-2026-UNIA-FElyH-D**, de fecha 27 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, remite la **Resolución de Consejo de Facultad N°0348-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 14 de abril de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, la Licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad a favor de la docente Dra. FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA, adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por el periodo de dos (02) días calendarios con eficacia del 19 de marzo del 2026 hasta el 20 de marzo del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y ratificación. **ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes y a los interesados. **ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural Humanidades, su elaboración, inscripción y distribución de la presente Resolución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 324-2026-UNIA-CU

al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N°0348-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 14 de abril de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo